

## **Elecciones a las Cortes de Aragón de 8 de febrero de 2026**

El 8 de febrero de 2026 se celebrarán elecciones a las Cortes de Aragón.

Podrán participar las personas de nacionalidad española que consten de alta como residentes en la demarcación consular y figuren inscritas a efectos electorales en el censo de españoles residentes ausentes (CERA) de estas elecciones.

También podrán participar las personas de nacionalidad española que se encuentren temporalmente en la demarcación consular y figuren en el censo electoral de residentes en España (CER) y consten inscritas como no residentes en el Registro de Matrícula Consular (voto ERTA).

A continuación, se detallan los pasos para poder participar en las citadas elecciones.

### **A) Ciudadanos españoles residentes en la demarcación consular (voto CERA)**

#### **Consulta del censo electoral y reclamaciones**

El censo electoral vigente para estas elecciones es el cerrado a 1 de octubre de 2025. A este censo se incorporarán las reclamaciones que hayan sido estimadas.

A estos efectos, durante los días 22 a 29 de diciembre de 2025, ambos incluidos, se habilitará un servicio de consulta extraordinario del censo electoral. Dicha consulta podrá realizarse por cualquiera de las siguientes vías:

- Presencialmente, sin necesidad de cita previa, en el Consulado General de España en Boston en el siguiente horario:

- **Lunes 22, martes 23, viernes 26 y lunes 29 de diciembre de 9am a 3pm;**
- **Miércoles 24, sábado 27 y domingo 28 de diciembre de 10am a 12pm;**
- **Jueves 25 de diciembre de 11am a 12pm.**

- Por vía telemática, sin necesidad de acudir a la Oficina Consular, en la dirección [https://sede.ine.gob.es/ce-internet1/?lang=es\\_ES](https://sede.ine.gob.es/ce-internet1/?lang=es_ES), para lo que los electores deberán identificarse mediante el sistema Cl@ve.

Dentro del plazo de consulta, entre el 22 y el 29 de diciembre ambos incluidos, cualquier persona podrá presentar en la Oficina Consular reclamación dirigida a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral contra su exclusión o inclusión indebida en el censo, así como actualizar sus datos de inscripción, en caso de que hayan cambiado después del cierre del censo.

Las reclamaciones deberán cumplimentarse exclusivamente en el modelo oficial que será facilitado por la Oficina Consular y deberán ir acompañadas de alguno de los siguientes documentos españoles de la persona que lo solicite: fotocopia del DNI, fotocopia del pasaporte o fotocopia del permiso de conducir, o bien de una

certificación de nacionalidad española o un certificado de inscripción en el Registro de Matrícula Consular si no dispusiera de ninguno de los documentos anteriores.

### **Documentación electoral, modalidades de voto y plazos para votar**

Se recuerda que ya no es necesario presentar ninguna solicitud como paso previo para el ejercicio del voto.

Las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral remitirán la documentación electoral a la dirección de la inscripción de cada elector del 03 al 09 de enero de 2026, plazo al que habrá de sumarse el tiempo que tarde en llegar la documentación al domicilio en el extranjero. En ese primer envío, los electores recibirán el sobre en el que figure la dirección de la Junta Electoral competente, el sobre donde aparezca la dirección de la Oficina Consular en la que estén inscritos, así como el sobre de votación; los certificados de inscripción en el censo; y una hoja informativa con toda la información relevante para votar.

Las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral realizarán un segundo envío postal con las papeletas entre el 14 y el 18 de enero de 2026, salvo en el caso de que se produjesen impugnaciones a las candidaturas, en cuyo caso el envío podría demorarse hasta el 24 de enero de 2026.

Los electores también podrán descargarse las papeletas desde el momento en que se produzca la proclamación de las candidaturas y hasta el 05 de febrero de 2026, a través del siguiente enlace que se habilitará a tal efecto: [http://www.ine.es/descarga\\_candidaturas\\_elecciones](http://www.ine.es/descarga_candidaturas_elecciones). Si se utiliza esta vía, se recomienda leer detenidamente la información contenida en la página web habilitada.

Los electores, que deberán seguir las instrucciones contenidas en la hoja informativa remitida por la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral, podrán votar por cualquiera de las siguientes vías y dentro de los plazos siguientes:

- Podrán remitir su voto por correo postal, certificado, cuando sea posible, a la Oficina Consular no más tarde del 3 de febrero de 2026. No serán válidos los sobres recibidos antes de la proclamación definitiva de candidaturas.

- Podrán depositar su voto del 31 de enero al 5 de febrero de 2026, ambos incluidos, en el Consulado General de España en Boston (31 Saint James ave suite 905, Boston) en el siguiente horario:

- **Sábado 31 de enero y domingo 1 de febrero: de 10am a 12pm;**
- **Lunes 2, martes 3, miércoles 4 y jueves 5 de febrero: de 9am a 6pm.**

Las Oficinas Consulares garantizarán la disponibilidad de papeletas oficiales de voto en los centros habilitados para el depósito del voto en urna, así como sobres de votación y medios informáticos para la descarga de la documentación precisa para votar durante los días habilitados para la votación presencial.

**Electores (CERA) que se encuentren temporalmente en España durante el proceso electoral**

Podrán solicitar, al igual que los residentes en España, el voto por correo hasta el 29 de enero de 2026 en cualquier oficina del servicio de Correos en España, debiendo enviar el mismo no más tarde del 04 de febrero de 2026.

**B) Ciudadanos españoles no residentes en la demarcación consular (voto ERTA)**

Las personas que se encuentren temporalmente en el extranjero, para poder votar desde el exterior, deberán constar inscritas en la Oficina Consular como no residentes y solicitar la documentación electoral mediante la presentación del impreso oficial en la Oficina Consular, no más tarde del 10 de enero de 2026. Ambos trámites podrán realizarse simultáneamente en el Consulado General de España en Boston en horario de 9am a 3pm los días laborables desde el lunes 22 de diciembre hasta el viernes 9 de enero, y en horario de 10am a 12pm los días no laborables miércoles 24 de diciembre, sábado 27 de diciembre, domingo 28 de diciembre, miércoles 31 de diciembre, sábado 3 de enero, domingo 4 de enero y sábado 10 de enero. Asimismo será posible los días jueves 25 de diciembre y 1 de enero en horario de 11am a 12pm.

Una vez recibida la documentación de la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral, los electores deberán enviar su voto por correo postal certificado a la mesa electoral que corresponda en España, no más tarde del 4 de febrero de 2026, siguiendo las instrucciones contenidas en la hoja informativa recibida.